



Desde el Área de Servicios Sociales, como Órgano instructor del procedimiento de concesión de Subvenciones a ONGD para la realización de proyectos de cooperación Internacional al desarrollo, en la Convocatoria del Año 2019, tiene a bien informar lo siguiente:

Que con fecha 16 de septiembre de 2019, se han realizado las valoraciones definitivas emitidas por la Comisión Informativa de Servicios Sociales en relación a la puntuación efectuada de los proyectos presentados, según lo establecido en la Base 6ª reguladora de la Convocatoria de subvenciones del año 2019.

Que en total se han presentado un total de 17 proyectos, de los cuales 12 han recibido subvención por haber recibido una valoración positiva por parte de la Comisión y/o una puntuación igual o superior a 60 puntos así como por haber cumplido la totalidad de requisitos exigidos en la Convocatoria. Los criterios establecidos para la valoración de los proyectos, responden a los siguientes campos:

-En relación con la información aportada y la calidad técnica del proyecto: 34 puntos.

- La información sobre el proyecto a desarrollar, su contexto, la situación del sector en el que se inscribe el proyecto solicitado (contexto, recursos, infraestructuras...). 7 puntos.
- La coherencia entre la justificación de la acción, los objetivos trazados y las actividades propuestas. 8 puntos.
- La viabilidad técnica de la acción a realizar, (la información sobre este apartado se considera imprescindible para proyectos productivos y de infraestructuras). 8 puntos.
- La sostenibilidad del proyecto una vez ejecutada la acción subvencionada. 7 puntos.
- La complementariedad del proyecto con otras acciones de desarrollo realizadas en la zona. 4 puntos.

-En relación con la capacidad de los actores y la calidad de sus relaciones: 26 puntos.

- La experiencia y capacidad de la contraparte local, así como su vinculación con la población beneficiaria y otras entidades de cooperación al desarrollo o instituciones locales. 8 puntos.
- La participación de las personas beneficiarias en la proposición, ejecución y gestión del proyecto. 8 puntos.
- La experiencia de la ONG solicitante y su capacidad de seguimiento y en especial la capacidad demostrada en la gestión de proyectos subvencionados en anteriores convocatorias. 10 puntos.

- En relación con los objetivos sociales del proyecto: 25 puntos.

- La mejora de las condiciones de vida y el apoyo a sectores especialmente vulnerables de la población local: infancia, mujer, indígenas, personas con discapacidades, refugiados/as, etc. 10 puntos.
- La incorporación del enfoque de género al proyecto y la promoción de acciones positivas dirigidas a alcanzar una mayor representación de las mujeres en espacios sociales y políticos, la mejora de oportunidades de las mujeres en el ámbito económico y la sensibilización en valores de la ciudadanía. 6 puntos.
- Las condiciones sociales y económicas del país en que se localiza el proyecto, en base al Índice de Desarrollo Humano. 9 puntos.

- En relación al Programa de actividades de sensibilización ciudadana: 8 puntos.

- Que el organismo solicitante tenga presencia en Tudela: 7 puntos

- Que tenga sede en Tudela. 4 puntos.
- Que haya personas de Tudela implicadas y/o relacionadas con el proyecto que se subvenciona. 3 puntos.

A la vista de cada expediente y de la puntuación recibida por la Comisión Informativa, este órgano instructor formula lo siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

1) Conceder a las entidades que a continuación se relacionan y por los importes que se indican subvención conforme a la partida presupuestaria 48210.2310:

ONG	Proyecto	Presupuesto	Subv Solicitada	TOTAL PUNTOS	Subv. Concedida
FUNDACIÓN JUAN BONAL G-82709148	Capacitación y empoderamiento de la mujer tribal "adivasi" gracias a la mejora en las habilidades y conocimientos agrícolas en la región de Vijaynagar, Gajarat. India	29.816,36 €	20.000,00 €	71,21	20.000,00 €
FUNDACIÓN MUNDUBAT G-95204160	¡Mujeres sembrando conciencia! Contribuir a reducir la desigualdad en el campo a través el empoderamiento socio-económico de las mujeres Lencas en Honduras, desde un enfoque de Soberanía Alimentaria. Honduras.	31.831,58 €	25.000,00 €	61,11	17.678,06 €
FUNDACIÓN VICENTE FERRER G-09326745	Acceso a una vivienda digna y saneamiento para 52 mujeres y sus familias, pertenecientes a los colectivos rurales más empobrecidos del distrito de Anantapur. La India.	156,875,01	25.000,00 €	74,71	21.426,48 €
COLECTIVO EL SALVADOR ELKARTASUNA V-31735228	Acceso a saneamiento básico por medio de la provisión de letrinas en 16 comunidades del Municipio de Tejutla. El Salvador	71.669,10 €	10.000,00 €	62,34	10.000,00 €
ASOCIACIÓN BENEFICA CULTURAL LA ESPERANZA G-31589211	Mejora del sistema de distribución de agua potable a las familias que residen en las barriadas de Wote próximas al Convento de las Monjas Agustinas Recoletas, Makueni. Kenia.	51.633,21 €	17.586,21 €	63,37	17.586,21 €
FUNDACIÓN FABRE G-83808063	Lucha contra la transmisión madre-bebé del VIH/SIDA en Yamoussoukro. Costa de Marfil.	45.160,00 €	25.000,00 €	74,74	21.435,08 €
ARQUITECTURA SIN FRONTERAS (NAVARRA) G-60192614	Construcción y puesta en marcha de área hospitalaria del centro materno infantil de Matari en el sector de Ganaketi (Gwuango). RD del Congo.	35.000,00 €	25.000,00 €	70,6	20.247,75 €
FUNDACIÓN IRABIA G-31405285	Construcción de áreas básicas para la educación en el Colegio Santa María de Santa Ana. El Salvador.	13.328,90 €	9.347,04 €	63,34	9.347,04 €

NUEVOS CAMINOS G-08737447	Contribución a la mejora de la enseñanza primaria en tres escuelas rurales en Mekiimplementación de un programa de igualdad de Género. Etiopía.	13.647,00 €	12.247,00 €	69,03	12.247,00 €
ARCORES ESPAÑA G-31422793	Construcción de una escuela en Kamabai, Sierra Leona, para garantizar a los jóvenes su derecho a la educación secundaria. Sierra Leona.	27.815,25 €	24.989,94 €	76,36	21.899,69 €
FUNDACION ITAKA ESCOLAPIOS G-95146841	Garantizando el derecho humano al agua a 3 barrios de Kikonka. RD Congo.	55.343,29 €	10.643,64 €	73,17	10.643,64 €
FUNDACIÓN RODE G-31137284	Mejorar la cobertura, prevención y calidad de la atención medica primaria materno infantil en las zonas periféricas del Sur Oeste Kinshasa. RD Congo.	39.525,45 €	19.889,09 €	73,31	19.889,04 €

2) Denegar, de conformidad con las bases reguladoras, las solicitudes siguientes, por los motivos que se indican en cada caso:

1º.- ASOCIACIÓN NAVARRA AMIGOS DEL SAHARA (ANAS): “Acogida de Niños y Niñas Saharauis. Argelia”.

Revisada la documentación presentada, no consta la documentación justificativa de encontrarse inscrita en el Registro de Organizaciones no Gubernamentales de desarrollo de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo.

Según establecen las Bases que regulan la Convocatoria (Base 4.a), requisitos de las entidades solicitantes: *“Las Organizaciones, Instituciones o Asociaciones solicitantes que deseen acogerse a las subvenciones de la presente convocatoria, deberán reunir los siguientes requisitos:*

a) Ser personas jurídicas, legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo, teniendo su documentación actualizada”.

Con fecha 15 de julio de 2019, se le requirió a la Entidad para que presentaran el justificante de Registro de Organizaciones no Gubernamentales de desarrollo de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo, contestando con fecha 19 de julio lo siguiente: *“No podemos entregar la documentación que solicitáis ya que no estamos inscritos en la Agencia Española”.*

Por lo tanto, no reuniendo la ONG la totalidad de requisitos exigidos en la Convocatoria, no puede ser beneficiaria de subvención, por lo que se debe inadmitir su propuesta.

2º.- ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ: “Sostenible, igualitario y justo. Consume local, consume Palestina, Segunda Fase. Palestina”.

Por parte de la Comisión de Valoración se ha entendido no proceder a la valoración del proyecto, ya que se trata de un proyecto subvencionado en el año 2018 por parte de la Generalitat Valenciana y que cuenta con una subvención 558.662,00 €.

La propia entidad declara que dentro de los otros organismos a los que han solicitado subvención resulta la Generalitat Valenciana, subvención concedida en el 2018, si bien, llama la atención que dentro del presupuesto presentado no figure dicha entidad como cofinanciadora.

De la documentación presentada en el proyecto se señala que, **la presente propuesta, forma parte a su vez de un proyecto más amplio financiado por la Generalitat Valenciana 2018**, que también trabaja, entre otras cosas, con las cooperativas/grupos de emprendimiento que comprenden la presente propuesta.

Entre los Objetivos del proyecto figura expresamente que: “...*la presente propuesta forma parte de un proyecto financiado por el Gobierno de la Generalitat Valenciana. **Por ende, la consecución de la totalidad de los objetivos, así como de los resultados e indicadores es una suma de ambas propuestas (Ayto. Tudela + GVA)**. Por ello, se ha estimado oportuno adjuntar la matriz de planificación del proyecto de GVA como anexo para clarificar la lógica de la totalidad de la propuesta”.*

Se aprecia por otra parte que los resultados, indicadores y actividades presentados en el proyecto de Tudela están directamente relacionados con la propuesta de la Generalitat Valenciana, es más en el apartado de Medios técnicos, materiales y de equipamientos previstos más significativos, se señala que:

- Cooperativa agrícola de Beit Liqya: 3.500 euros para financiar parte del coste total de un camión refrigerador (el resto del monto está cubierto con el proyecto de GVA).
- Grupo de mujeres de Rujeib y Cooperativa de Artesanías de Tulkarem: cada uno de los dos grupos obtendrá parte del monto necesario para reducir los costes de producción. 3.100 euros (un total de 6.200 euros) para cada uno de los dos grupos es el monto presente en el presupuesto que se complementará con el financiado por GVA 18 (máquinas de coser, máquinas especializadas para cortar madera, etc.)...
- En referencia a la financiación de 2.000 euros para realizar la campaña Consume Local, Consume Palestina (cuyo coste total es de 6.000 euros, 4.000 financiados por GVA 18)...

El presente proyecto no cabe duda que forma parte de otro más amplio, así lo declara la propio responsable de la entidad en la exposición del proyecto, teniendo objetivos, ejecución y justificación totalmente relacionado con el proyecto general, y por tanto no resulta ser independiente.

Por lo tanto se entiende que el Proyecto no cumple con lo establecido en la Base 5.e): “e) **La duración prevista en la ejecución del proyecto subvencionado no podrá superar los 12 meses. Se podrán subvencionar proyectos que pese a formar parte de otros con una duración mayor: fases, plurianuales, etc, tenga contenido, objetivos, ejecución y justificación independiente. Los proyectos obligatoriamente deberán iniciarse en el año de la convocatoria.** A estos efectos, se entenderán que son proyectos independientes, proyectos comprendidos en periodos de tiempos concretos dentro de los proyectos globales que tengan una duración superior a doce meses”.

Por lo tanto la comisión de valoración ha considerado que no se da cumplimiento al requisito establecido en la base 5.e) y que por tanto no procede a su valoración.

3º.- REMAR ESPAÑA: “Por un desarrollo Integral: Mejoradas las condiciones y la calidad de vida de niños, niñas y mujeres en la Ciudad de Tabarré, Puerto Príncipe. Haití”.

Por parte de la Comisión de Valoración se ha entendido no proceder a la valoración del proyecto, ya que se ha entendido no proceder a la valoración del proyecto, ya que se trata de un proyecto iniciado en el año 2018, y financiado por el Ayuntamiento de Gijón.

Durante la exposición del Proyecto, se señaló que el proyecto ya se había iniciado en el año 2018, y que el presupuesto que figura de 80.261 €, está incluida la actuación del Ayuntamiento de Gijón. Se le solicitó a la responsable del proyecto la presentación de un presupuesto independiente, y aportado el mismo se han variado significativamente las aportaciones tanto del socio local, como de la Ong solicitante, desapareciendo la cofinanciación del ayuntamiento de Gijón, si bien figura como coste del proyecto el pago del Arrendamiento no solo de la Casa de Mujeres y Niñas sino también de la casa de los niños.

Con independencia de la reformulación presupuestaria que se ha realizado, el presente proyecto no cabe duda que forma parte de otro, el subvencionado por el Ayuntamiento de Gijón, iniciado en el año 2018, teniendo objetivos, ejecución y justificación totalmente relacionado al proyecto de Gijón, y por tanto no resulta ser independiente. De la documentación del propio proyecto podemos extraer lo siguiente:

“El proyecto tiene por objetivo aumentar la calidad de vida de 80 niñas, niños y mujeres entre 6 y 50 años a través de la mejora al acceso de luz, agua potable, educación, salud y vivienda. Complementando las labores existentes de Remar Haití en Hogar de Niños Lakay Jeshua, por medio de la apertura de Hogar de Niñas equipado para 25 chicas en situación de vulnerabilidad, adquisición de sistema fotovoltaico, perforación para pozo de agua, bombas de agua, potabilizadoras, generadores, vehículo, contratación de profesores/as, donde los resultados previstos son: La población destinataria del proyecto se encuentra saludable y escolarizada en los niveles kínder a noveno grado y computación”.

Por lo tanto se entiende que el Proyecto no cumple con lo establecido en la Base 5.e): **“e) La duración prevista en la ejecución del proyecto subvencionado no podrá superar los 12 meses. Se podrán subvencionar proyectos que pese a formar parte de otros con una duración mayor: fases, plurianuales, etc, tenga contenido, objetivos, ejecución y justificación independiente. Los proyectos obligatoriamente deberán iniciarse en el año de la convocatoria. A estos efectos, se entenderán que son proyectos independientes, proyectos comprendidos en periodos de tiempos concretos dentro de los proyectos globales que tengan una duración superior a doce meses”.**

El Ayuntamiento de Gijón durante el año 2018 aprueba el proyecto “Con Luz al Mundo: CON LUZ AL MUNDO: Acceso a luz eléctrica a través de energías renovables para la mejora de la calidad de vida, educación y conectividad en la Ciudad Tabarré, con dicho financiamiento se ha logrado alcanzar los siguientes resultados: Mejorada la accesibilidad para 40 personas en relación a luz eléctrica y conectividad a wifi. Por lo tanto la comisión de valoración ha considerado que no se da cumplimiento al requisito establecido en la base 5.e) y que por tanto no procede a su valoración.

4º.- MUGARIK GABE NAFARROA “Promoviendo el derecho integral de las mujeres para mejorar sus condiciones de vida con equidad de Género en Guatemala”.

Durante la fase de valoración del proyecto, la puntuación obtenida ha sido de 58,42 puntos.

Considerando lo establecido en la Base Sexta, que regula la convocatoria: *“Los proyectos deberán obtener al menos 60 puntos para ser estimados”.* Por lo tanto al no alcanzar la puntuación mínima de 60 puntos queda al margen de la adjudicación.

5º.- COOPERA “Combate la desnutrición moderada y severa en niñas y niños de 0 a 6 años en cuatro comunidades del Municipio de Tacuba, Ahuachapán. El Salvador”.

Durante la fase de valoración del proyecto, la puntuación obtenida ha sido de 57,70 puntos.

Considerando lo establecido en la Base Sexta, que regula la convocatoria: *“Los proyectos deberán obtener al menos 60 puntos para ser estimados”.* Por lo tanto al no alcanzar la puntuación mínima de 60 puntos queda al margen de la adjudicación.

3) La presente propuesta de resolución provisional se publicará en la página web del Ayuntamiento de Tudela (www.tudela.es) y comunicándose a los solicitantes vía correo electrónico, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para:

- a. Aceptar la subvención en los términos propuestos, estando obligados en este caso a justificar el coste total del proyecto presentado.
- b. Aceptar la subvención reformulando la solicitud inicial, adaptando el proyecto y su presupuesto, en aquellos casos en que la cuantía de la subvención propuesta sea inferior a la subvención solicitada. La justificación final deberá coincidir finalmente con la reformulación presentada y aprobada.

La reformulación del proyecto no podrá afectar a los objetivos, resultados y población beneficiaria establecidos en el proyecto presentado y se deberá enviar dentro del plazo de 10 días hábiles establecidos, dirigiendo la misma al Registro General del Ayuntamiento de Tudela.

Para el caso que no se reciba en el plazo de 10 días, ni la aceptación formal de la subvención ni su aceptación reformulada, se entenderá que la entidad acepta la subvención concedida debiendo presentar la justificación del proyecto en los mismos términos en los que presento el proyecto en la convocatoria.

4) Transcurrido el plazo citado de 10 días la Junta de Gobierno Local, como órgano competente de la corporación, dictará la resolución definitiva que en su caso proceda.

Tudela, 18 de septiembre de 2019

Órgano Instructor

